



## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

### EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio legal en Av. Belgrano 1656, C.A.B.A. notifica que por RESFC-2019-1069-APN-DI#INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO PILAR LIMITADA Matricula N° 10.549, COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA 1° DE OCTUBRE LIMITADA Matricula N° 10.552, COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CREER PARA CRECER LIMITADA Matricula N° 10.560, COOPERATIVA DE CONSUMO CLAYPOLE LIMITADA Matricula N° 10.565, COOPERATIVA DE REMEDIOS DE ESCALADA DE VIVIENDA Y CONSUMO C.D.V.R.E. LIMITADA Matricula N° 10.566, COOPERATIVA DE BELLA VISTA DE CONSUMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA Matricula N° 10.567, COOPERATIVA DE CONSUMO UNIÓN OBRERA DE PRINGLES LIMITADA Matricula N° 10.585, ENTIDAD COVIPILAR, COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO DE PILAR LIMITADA Matricula N° 10.586, COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS 1° DE MAYO LIMITADA Matricula N° 10.592, COOPERATIVA LA PEHUJENSE DE VIVIENDA LIMITADA Matricula N° 10.604, COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO BANFIELD LIMITADA Matricula N° 10.606, COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA, PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FUTURO LIMITADA Matricula N° 10.608, COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE FLETES COFLET LIMITADA Matricula N° 10.623, COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA MITRE LIMITADA Matricula N° 10.626, COOPERATIVA DE VIVIENDA PUNTA ALTA LIMITADA Matricula N° 10.636. COOPERATIVA COVIRI DE VIVIENDA DE RIVADAVIA LIMITADA Matricula 10.637, COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LUZ 85 LIMITADA Matricula N° 10.638, COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA QUILMES LIMITADA Matricula N° 10.640, COOPERATIVA ARENAZA DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS LIMITADA Matricula N° 10.539, COOPERATIVA DE VIVIENDAS ROSALEÑA 12 DE OCTUBRE LIMITADA Matricula N° 10.573, todas ellas con domicilio en la provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22, incs. b) c) y d) -30 días- Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 – T.O. 894/17, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 – T.O. 894/17, -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 – T.O. 894/17, 15 días-), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 103 de la Ley N° 20.337, modificada por Ley N° 22.816. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 T.O. Dto. N° 894/17).

Patricia Beatriz Caris, Responsable, Despacho.

e. 03/07/2019 N° 47492/19 v. 05/07/2019



Fecha de publicación 03/07/2019

